

## CONTRATO

En el domicilio social de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, S.A., en adelante la Empresa, siendo las 12:00 horas del día 9 de mayo de 2014, se reúnen D. JAIME QUINQUILLA SEGALA, con DNI nº 38.170.396-X, y domicilio en c/ Pepe Valencia, 5 de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), y D. Francisco Cabezas Jiménez, con DNI nº 30.817.828-J, con domicilio a los efectos de este contrato en Puente Genil, c/ El Carmen s/n., Polígono Industrial San Pancracio de Puente Genil,

**ACTUAN:** D. Francisco Cabezas Jiménez en representación de la Empresa, según nombramiento del Consejo de Administración de fecha 03/04/2014, y D. JAIME QUINQUILLA SEGALA en representación de la empresa ROS ROCA, S.A. con domicilio en Av. Cervera, s/n, 25300 TÁRREGA (Lleida), según apoderamiento de fecha 07/10/1998, que declara vigente y que realizado ante el Notario D. Joan Berná I Xirgo, fue inscrito en el Registro Mercantil de Lleida el 23/10/1998, en el volumen 424 de la sección general, folio 7, hoja L-670, inscripción 48a.

**EXPONEN:** Que por acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, SAU., de fecha 24 de marzo de 2014, y Resolución de Gerencia para materializar dicho acuerdo, le ha sido adjudicado a la ROS ROCA, S.A. el suministro de un vehículo lavacontenedores, cuyo Pliego fue aprobado por Resolución de la Gerencia de fecha 18 de noviembre de 2013.

Reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse, y en ejecución del acuerdo de referencia, ambas partes suscriben el presente contrato, que se registrará por las siguientes cláusulas:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la adquisición, mediante procedimiento abierto, de un vehículo lavacontenedores para los servicios de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, SA. (en adelante la Empresa), con arreglo a las características que se detallan en Pliego de condiciones técnicas anexo al presente y con arreglo a la oferta formulada por la empresa adjudicataria.

Clasificación C.P.V.: 34142000-4.Camiones grúa y camiones volquete.

### 2. PLAZO

El plazo máximo de entrega del suministro objeto del presente contrato será de 140 días naturales a partir del día siguiente a la formalización del mismo.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Empresa.

Se aplicarán en caso de incumplimiento en el plazo de entrega las siguientes penalizaciones sobre el valor del pedido:

1ª semana	1 %
2ª semana	3 %
3ª semana	6 %
4ª semana	10 %
5ª semana	15 %

A partir de la 5ª semana se acumulará un 5% por cada semana adicional de retraso, pudiendo la Empresa resolver el Contrato.

No obstante lo anterior, si el retraso se produjera por causas no imputables a Ros Roca, S.A., ésta deberá acreditar fehacientemente dicho extremo a efectos de la no aplicación de la penalización anterior. Dicha acreditación deberá ser considerada como suficiente por la Gerencia de Egemasa, resultando de aplicación, en caso contrario, las penalizaciones recogidas más arriba.

### **3. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El pago del precio objeto del contrato, que asciende a la cantidad de 149.500,00 €, excluido I.V.A., se realizará a los 30 días a contar desde la recepción de los bienes objeto del mismo.

### **4. ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO**

El suministro deberá ser entregado en las instalaciones de la Empresa, sitas en c/ El Carmen s/n. Polígono Industrial San Pancraccio, de Puente Genil.

El vehículo se entregará matriculado y con la ITV pasada.

### **5. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA.**

En el plazo máximo de un mes desde que se efectúe la entrega del bien, se producirá el acto formal y positivo de recepción del mismo. En el acto de recepción deberá hacerse constar el estado en que los bienes se reciben.

Cuando el bien no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente y se darán las instrucciones al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro expresando la cantidad de bienes a sustituir o reponer y el plazo para hacerlo. Cuando el contratista venga obligado a retirar todos o parte de los bienes entregados, los costes serán de su cuenta.

La recepción obliga a la Empresa al correspondiente control de calidad. Los gastos correspondientes serán de cuenta de la Empresa. Cuando no se realice la subsanación o sustitución en plazo, la Empresa los dejará de cuenta del contratista, quedando exenta de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado, en su caso.

Asimismo, se establece un plazo de dos años a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía.

La Empresa, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, de los bienes suministrados que presenten vicios o defectos. Si la Empresa constatase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos imputables al contratista y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquél fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlos y dejarlos de cuenta del contratista teniendo derecho a la recuperación del precio satisfecho.

## **6. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Asistencia Técnica: El adjudicatario se compromete a facilitar, sin cargo adicional alguno, los medios de asistencia técnica necesarios para la correcta explotación de los vehículos durante toda su vida útil en servicio.

El servicio de asistencia técnica de la marca resolverá cuantos problemas técnicos le plantee EGEMASA en relación con la óptima explotación de los vehículos y equipos, y en particular, atendiendo a toda clase de consultas sobre prevención y reparación de averías, utillaje e instrumentación, aplicación de nuevas tecnologías y, en su caso, extendiendo las garantías normales.

En cualquier caso, el proveedor se compromete a prestar asistencia técnica por personal especializado en el plazo de 24 horas.

La firma suministradora vendrá obligada a mantener durante toda la vida útil del equipo, existencias y suministros para sustituir cuantas piezas, componentes y grupos sean necesarios.

A requerimiento de la Empresa se realizará un curso de formación para personal de taller hasta su plena capacitación en las labores de mantenimiento y reparación del suministro adquirido. Dicho curso será efectuado por personal técnico altamente cualificado y se realizará durante un tiempo suficiente y con aportación de la documentación necesaria (manuales del suministro y otros documentos, y documentación técnica para taller y conductores).

Si durante el contrato se desarrolla cualquier avance tecnológico, en este tipo de unidades, se valorará y será ofrecido para su estudio a la Empresa, para su posible incorporación.

## **7. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Constituyen causas de resolución del contrato el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que le incumben en virtud del mismo.

## **8. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Acusado recibo de la notificación de adjudicación, en la que se incluirá la cuantía de los gastos de publicación el anuncio de licitación, el contratista, en el

plazo de 15 días hábiles deberá acreditar documentalmente haber constituido la garantía a que se refiere la cláusula 4ª, así como haber abonado el importe de los gastos de publicación.

#### **9. JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Consejo de Administración de la Empresa.

#### **10. NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El contrato a formalizar tendrá carácter privado y se registrará, en todo lo no previsto en este Pliego, por las Normas de Derecho Privado: Código Civil y Mercantil, Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones que resulten aplicables.

Puente Genil, a 9 de mayo de 2014

EGEMASA

ROS ROCA, S.A.

Fdo. Francisco Cabezas Jiménez

Fdo. Jaime Quinquilla Segala

## ANEXO

### **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁ REGIR PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO LAVACONTENEDORES PARA EL ÁREA DE RSU POR LA EMPRESA DE SERVICIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE PUENTE GENIL, S.A.**

#### **1. ANTECEDENTES.**

En la cartera de servicios de Egemasa se incluye el mantenimiento y lavado de contenedores, así como el baldeo de aceras y viales. Por ello es necesario que la empresa cuente con los equipos necesarios para ello, en este caso un equipo lavacontenedores con lanzas de agua a presión y barra de baldeo.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas establece los requisitos básicos y con carácter de mínimos que deberá reunir el vehículo a adquirir.

#### **2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

##### **2.1 Las características generales:**

- Las empresas licitadoras presentarán en su oferta conjuntamente el chasis del vehículo con el equipo lava-contenedores.
- Tanto el chasis del camión como el equipamiento serán compatibles en cuanto a pesos máximos autorizados y dimensiones según indica la ley vigente.

##### **2.2 Las características técnicas del camión son:**

- Motor: Diesel Euro V, o en su defecto Euro VI. Mínimo 210 CV. Refrigerado por agua.
- Embrague: Mono-disco en seco de accionamiento hidráulico.
- Caja de Cambio: Accionamiento manual o automatizada, de 6 velocidades hacia delante y una marcha hacia atrás sincronizada. Relación de transmisión adecuada en función del peso del vehículo y pendiente a desarrollar exigible para los trabajos a los que va a ser destinado.
- Dirección: Hidráulica.
- Depósito Combustible: 100 litros mínimo.
- Cabina: Corta. Más tres plazas incluida el conductor. Con asiento oscilante neumático. Volante ajustable en altura e inclinación. Aire acondicionado. Color blanco y rotulación según indique. Elevalunas eléctrico en ambas puertas.
- Frenos: Sistema de frenado de dos circuitos de reglaje automático. Discos de freno en eje en eje delantero y trasero.
- Suspensión: Delantera: ballestas con amortiguador y barra estabilizadora. Trasera: ballestas con amortiguadores y barra estabilizadora.
- Peso Máximo Autorizado: 16 TM
- Accesorios:
  - Luz de gálibo
  - Radio
  - Cierre centralizado

- Triángulo de pre-señalización
- Extintor de polvo ABC de 6 kg
- Linterna de alta potencia con cargador para el vehículo
- Juego de lámparas de repuesto.
- Cajón para herramientas.
- Toma de aire en cabina
- Longitud máxima después de carrozado: NO PODRÁ EXCEDER DE 7100mm
- Voladizo posterior: NO PODRÁ EXCEDER DE 2550 mm con estribo desplegado
- Tacógrafo: El equipo se suministrará con tacógrafo.

### **2.3 Las características técnicas específicas del Equipo de lavado son:**

- General: La Unidad estará destinada a la limpieza interior y exterior de contenedores
- Fabricación: cumpliendo la normativa de máquinas CEE 89/392/CE
- Cisterna: Fabricada en chapa de acero al carbono dividida en tres compartimentos, dos de agua limpia y uno de agua sucia.
- Capacidad mínima: Mínimo 4000 litros de agua limpia y 4000 litros de agua sucia.
- Acabado Exterior: Las superficies exteriores serán lisas, sin travesaños ni pliegues para evitar la acumulación de suciedad y facilitar su limpieza.
- Armario Trasero: Con superficies interiores totalmente en acero inoxidable, tuberías, ejes y componentes zincados electrolíticamente. Carenado exterior en poliéster.
- Sistema de baldeo instalado en el frontal del vehículo.
- Elevador de contenedores polivalente: Totalmente en acero inoxidable, para contenedores de 1100, 1000, 800, 700, 600, 330, 240 y 120 litros.
- Bomba: De alta presión de émbolos, mínimo de 100l/min de caudal de agua a 120 Bares de presión mínima.
- Elementos de limpieza: Dos cabezales rotativos para limpieza interior de los contenedores y barras con boquillas para la limpieza exterior; ambos conjunto con funcionamiento alternativo y temporizador según necesidad del servicios.  
**DOS** Carretes con pistola de alta presión para limpiezas auxiliares.
- Sistema de limpieza: Sistemas de limpieza mediante agua fría.
- Faro Giratorio: Homologado y de color ámbar.
- Pintura: Exterior y de color blanco y rotulado según indicaciones de EGEMASA.
- Caja para guardar herramientas: Del tamaño que pueda adaptarse al hueco de la carrocería.
- Escalera exterior: Cuya altura permita llegar a la parte alta de la cuba.
- Pistola de presión: Para limpieza exterior de los contenedores.
- Kit elevación de contenedores soterrados.

### **3. DOCUMENTACIÓN:**

Los licitadores se comprometerán a:

- Presentar la documentación suficiente, relativa a las características del vehículo y cuantos detalles ayuden a su descripción a un mejor conocimiento de aquella.
- Deberán tener Concesionario Oficial (o equivalente) con Servicio de Asistencia Técnica en la provincia de Córdoba.
- Deberán comprometerse, a través de cualquiera de sus talleres asistenciales, a suministrar las piezas directamente.
- La entrega se realizará por personal técnico cualificado.
- El vehículo se entregará con la revisión de pre-entrega realizada y justificada con el libro de Garantía, mediante firma y sello del vendedor.
- Imprescindible entregar manuales de taller en castellano.
- Marcado CE y Declaración de Conformidad.
- Legalización y revisión en Industria del equipo completo y matriculado.

#### **4. REVISIONES Y GARANTÍAS:**

El período de garantía deberá ser como mínimo de dos años. Esta garantía cubrirá las piezas defectuosas de fabricación y la mano de obra.

#### **5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo máximo de entrega del vehículo objeto del presente contrato se fija en 150 días naturales a contar desde el siguiente de la fecha de adjudicación del presente contrato. La entrega se realizará en las instalaciones que se determinen por el órgano competente.

#### **6. VALORACIÓN ECONÓMICA:**

El precio del vehículo no superará la cantidad de 150.000,00 € (IVA no incluido)